



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de julio de 2011
No. 10

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 707-A1, 2745, 2817, 731-A1, 669-A1, 396-B1, 397-B1, 398-B1, 399-B1, 424-B1, 426-B1, 425-B1, 427-B1, 428-B1, 423-B1, 2771, 708-A1, 2772 y 2742.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2874, 2875, 2806, 2803, 2804, 2813, 2814, 2873, 2876, 2884 y 706-A1.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION Y DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN ADELANTE LA "SEGOB" Y LA "SHCP", REPRESENTADAS POR JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, SECRETARIO DE GOBERNACION ASISTIDO POR LAURA GURZA JAIDAR, COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y GUSTAVO NICOLAS KUBLI ALBERTINI, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA EL "GOBIERNO FEDERAL", Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General de Protección Civil establece en sus artículos 13, 30 y 31 que le competará a la Federación coordinarse con las entidades federativas para destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales en la atención de emergencias y desastres, apoyando las acciones en materia de atención de desastres y la recuperación de la población, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.

Asimismo, en su artículo 32, primer párrafo, el ordenamiento legal en cita establece que esa Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, de conformidad con el principio de inmediatez.
- II. El artículo 22 y Cuarto transitorio de las REGLAS GENERALES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (REGLAS) establece que las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público suscribirán convenios de coordinación con cada una de las entidades federativas, en los que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las Dependencias y Entidades Federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fondo de Desastres Naturales, en adelante "FONDEN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

DECLARACIONES

I. Declara el GOBIERNO FEDERAL por conducto de:

a) La SEGOB, que:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- III. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- IV. Atentos a las disposiciones del artículo 2, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para el desahogo de los asuntos de su competencia, esta dependencia de la Administración Pública Federal cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Coordinación General de Protección Civil.
- V. De conformidad con el artículo 10, fracción I, del ordenamiento referido en el numeral inmediato anterior, a la Coordinación General de Protección Civil le corresponde apoyar al Secretario del Ramo en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, articulando los propósitos y coordinando la aplicación de los recursos de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de organizaciones sociales y privadas, destinados a la protección de la sociedad contra los peligros y riesgos que se generen por la presentación de desastres;
- VI. Lo anterior le permite sustentar la toma de decisiones en la materia y en la coordinación de acciones, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- VII. Con fundamento en el artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Coordinación General de Protección Civil está debidamente legitimada para comparecer en el presente instrumento, y

b) La SHCP, que:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación; y
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, le corresponde llevar a cabo el seguimiento y control de los recursos del FONDEN, y
- IV. Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 62 y 107, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO", que:

- a) En términos de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene una forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre;
 - b) Que el Titular del Ejecutivo, el Lic. Enrique Peña Nieto se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente convenio, en términos de lo previsto por los artículos 65 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y
 - c) Que el Secretario General de Gobierno, el Lic. Luis Enrique Miranda Nava, participa en el presente instrumento, asistiendo al Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 7, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 6 fracciones XXXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- III. Declaran "LAS PARTES" que:
- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, así como las facultades suficientes para su celebración, mismas que a la fecha de su celebración no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - b) En virtud de las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley General de Protección Civil y 22 de las REGLAS, el GOBIERNO FEDERAL y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El convenio tiene por objeto establecer los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por sí o a través de terceros, hasta por el cincuenta por ciento del costo total de los daños con cargo al FONDEN y la Entidad Federativa con cargo a sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los gobiernos locales.

Las obras y acciones a cargo de cada uno de los órdenes de gobierno señalados en el párrafo que antecede y el tiempo estimado de ejecución, serán acordados en un anexo específico (anexo) por cada sector afectado y para cada desastre natural declarado, mismos que formarán parte del presente convenio, los cuales serán suscritos exclusivamente por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN y por la Entidad Federativa, a más tardar en los cuatro días hábiles siguientes a la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños.

Las obras y acciones serán consideradas indivisibles, respecto de los bienes sujetos de apoyo, cuando así sea posible, con la finalidad de que se lleve a cabo la distribución a que hace referencia el primer párrafo de la presente cláusula.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirán los anexos en tiempo y forma, en el entendido que de no hacerlo no se podrá tener acceso al apoyo del FONDEN para la reconstrucción de la infraestructura estatal y municipal a cargo del "GOBIERNO FEDERAL".

SEGUNDA.- DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACCIONES.- "GOBIERNO DEL ESTADO" otorgará las facilidades necesarias a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN, para que puedan llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente convenio.

TERCERA.- DE LA COORDINACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.- El "GOBIERNO FEDERAL" designa, para efectos de coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento, a la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", para esos mismos efectos designa a la Dirección General de Protección Civil, como Unidad Administrativa ejecutora.

El control, vigilancia y seguimiento de los recursos y acciones referidos en este instrumento se sujetarán a las REGLAS, los Lineamientos de Operación Específicos y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- I. Adoptar las medidas necesarias para prevenir que la infraestructura pública federal y local, así como las viviendas dañadas o destruidas por un desastre natural, propiedad de familias clasificadas en pobreza patrimonial, sean construidas o reconstruidas en los términos establecidos por los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN; y
- II. Que en los trabajos de reconstrucción o restitución de los bienes se incluyan, en la medida de lo posible y por separado, medidas de mitigación para daños futuros, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas, en el entendido de que la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable del sector deberá evaluar y, en su caso, validar los argumentos técnicos y los documentos de las mejoras y adiciones en las acciones incluidas en el programa de restauración de los daños, de tal manera que garanticen que los bienes operarán dentro de márgenes de seguridad recomendables.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.- El "GOBIERNO FEDERAL" proporcionará a través de la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB, asesoría en materia de atención de desastres al "GOBIERNO DEL ESTADO".

El "GOBIERNO FEDERAL" cuando así le sea requerido, se compromete a brindar asesoría al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos, de conformidad con las REGLAS y los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- INFORMES TRIMESTRALES.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada sector sujeto de apoyo del FONDEN y el "GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán de manera trimestral ante la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la SEGOB la información con respecto a los avances físicos y financieros de las obras y acciones que les correspondió a cada una ejecutar.

SEPTIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que "LAS PARTES" deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

SEGOB: Bucareli número 99 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal.

SHCP: Av. de los Constituyentes No. 1001, Edificio B, piso 6, Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01110, Distrito Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO: Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente. 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

OCTAVA.- DE LA INTERPRETACION.- "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de existir alguna discrepancia, derivado de la aplicación del presente instrumento, corresponderá al "GOBIERNO FEDERAL", interpretar el contenido del presente convenio, escuchando, en su caso, la opinión del GOBIERNO DEL ESTADO conforme a la normatividad aplicable.

Con base en lo anterior, cualquier controversia que resulte en la aplicación de este convenio será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Se firma en tres ejemplares, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de junio de 2011).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIO CESAR ZEA FALCON, expediente número 782/2009; La C. Juez Trigesimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil once.- A sus autos del escrito de cuenta de JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, y como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día diez de agosto del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: la vivienda M de la manzana nueve, edificada sobre el lote de terreno número cuatro del condominio denominado Privada Baltar del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Villa del Real 5° Sección Fase I, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$395,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio base que proporciona el perito designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, oficio y exhorto ordenado. "...NOTIFIQUESE..."-México, D.F., a 1º de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

707-A1.-4 y 14 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 263/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de GONZALEZ CRUZ MARIA ARACELI, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fecha dieciséis de mayo y diecisiete de febrero, ambos del dos mil once, señaló las once horas del día diez de

agosto del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa B, lote 19, manzana 5, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real del Valle, ubicado en Boulevard del Lago sin número, en el Municipio de Acolman, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$402,900.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Deberán publicarse por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "El Sol de México", en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

707-A1.-4 y 14 julio.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA ANGELA ALBINA RAMIREZ PEREZ, expediente 931/2007, el C. Juez dictó varios autos que en su parte conducente dicen: "... en la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil once, día y hora señalados en el expediente número 931/2007, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda..." "... El C. Juez declara abierta la audiencia: La Secretaría hace constar que no existen promociones pendientes de acuerdo por así haberlo informado las encargadas del archivo y Oficialía de Partes de este Juzgado..." "... acto seguido la Secretaria certifica que siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha que no existen promociones pendientes de acuerdo por así haberlo manifestado las CC. Encargadas del Archivo y de Oficialía de Partes de este Juzgado, sin la admisión de postores que lleguen a presentarse. En uso de la palabra la parte actora manifiesta: Que toda vez que no se presenta postor alguno a la presente audiencia de remate con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, en este acto solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento que refiere la Ley.-El C. Juez acuerda.-Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como se solicita toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble materia hipoteca consistente en el lote 34, manzana dos, departamento ocho, Colonia o Fraccionamiento Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec, de Morelos, Estado de México, cuyas características obran en autos, se señalan las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenada mediante acuerdo del veinte de agosto de dos mil diez en la inteligencia de que el valor actual del bien corresponde a la cantidad de \$217,600.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), remanente de la rebaja del veinte por ciento que refiere la Legislación Procesal Civil. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas del día de la fecha firmando la compareciente en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe..."-México, Distrito Federal a 1 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2745.-1 y 14 julio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 645/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MACHUCA GONZALEZ JORGE LUIS y OTROS en contra de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V., expediente 645/2006, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado e identificado y ubicado en lote baldío en carretera México Huixquilucan número 180, manzana V, lote 35, Huixquilucan, Estado de México, régimen en propiedad de condominio, longitud 68° 16' 40,37" O, latitud 18° 26' 00,79" N, altitud 2,451 m, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera por omisión no se tiene el plano, la segunda 96.13 m con lote 34, de la manzana V; al sur: en tres líneas de 78.96 m y 9.85 con derecho vía de líneas de conducción de aguas (CEAS) y 95.29 m con lote 36 del mismo condominio; al oriente: en siete líneas de 34.11 m y 162.69 m con lote 34 y 11.88, 15.51, 25.23 con calle, 37.85 con lote 36; al poniente: en tres líneas 62.25 m con propiedad particular, 15.04 m con barranca y 153.87 m con propiedad privada, siendo precio base del remate el precio de avalúo más alto es decir la cantidad de \$ 46'660,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la misma cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y sitios de costumbre, así como en el periódico El Universal. México, D.F., a 24 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de junio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2817.-7, 14 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 563/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por SALVADOR CRISPIN GUADARRAMA TREJO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido de la segunda manzana de Rincón de Bucio, Municipio de Timilpan, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 338.00 metros y linda con Basilio Guadarrama Lagunas; al sur: 314.00 metros y linda con Porfirio Guadarrama Gómez; al oriente: 131.10 metros y linda con el predio de Bernarda Trejo Esquivel; y al poniente: 159.60 metros y linda con Guadalupe Martínez Pérez, con una superficie total aproximada de (47,384.10 m²), en tal virtud mediante proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedáse a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a veinticuatro de junio de dos mil once.-Auto de fecha: veintitrés de junio de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

731-A1.-8 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1141/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (reivindicatorio), promovido por ALEJANDRA VICTORIA MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MARTINEZ, albacea de la sucesión a bienes de LAZARO GERSAIN TORRES BELLO, en contra de ROQUE SERRANO MELENDEZ, por auto dictado en fecha treinta de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROQUE SERRANO MELENDEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial a favor de LAZARO GERSAIN TORRES BELLO hoy su sucesión representada en este acto por su albacea SRA. ALEJANDRA VICTORIA MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MARTINEZ, como legítimo propietario del inmueble a reivindicar ubicado en calle Dalia, lote treinta y uno, manzana "D", hoy número sesenta y tres Fraccionamiento Los Morales, tercera sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. B).- Como consecuencia de lo anterior la reivindicación que deberá hacer el demandado del inmueble citado totalmente desocupado con sus frutos, acciones y mejoras que tenga y que sean inamovibles a favor de la actora. C).- La desocupación y entrega física que haga el demandado del inmueble citado a la parte actora totalmente vacío y desocupado. D).- El pago de una renta determinada por peritos y en ejecución de sentencia por la ocupación ilegal del inmueble. E).- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del juicio.

Deberá presentarse el demandado ROQUE SERRANO MELENDEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los siete días del mes de junio del dos mil once.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

669-A1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE BOCANEGRA MARTINEZ, se le hace saber que MIGUEL ANGEL REYNA BRIONES, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 701/10, de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapación del ubicado en calle Dalia número 133, lote 5 de la manzana 72 de la Colonia Tamaulipas, Sección General, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados; fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de septiembre del dos mil uno MIGUEL ANGEL REYNA BRIONES, celebró contrato privado de compraventa con FELIPE BOCANEGRA MARTINEZ. Respecto del bien inmueble en comento: por lo que, ignorándose el domicilio de FELIPE BOCANEGRA MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días de mayo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

396-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

ANDRES GONZALEZ ANGELES.

En los autos del expediente 116/2010, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por JOSE LUIS MEDINA GONZALEZ, en contra de ANDRES GONZALEZ ANGELES, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno ubicado en el Barrio San Joaquín, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, que para efectos de identificación tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un punto 34.30 m con Benigno Cruz, quiebra al oriente: 18.40 m otra quiebra al norte: 89.40 m lindando con Benjamín Enríquez, al oriente: 23.00 m con Modesta Gómez, quiebra al sur: 24.40 m y otra quiebra al oriente: 66.40 m con Benigno Cruz; al sur: 82.60 m con Gregoria Angeles, al poniente: en un punto 66.00 m quiebra al sur: 14.60 m con Benjamín Vieyra y otra quiebra al poniente: 42.60 m con Benigno Cruz.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) Según se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, el lote materia del presente juicio, está inscrito a favor de ANDRES GONZALEZ ANGELES; 2) El inmueble que se cita en el punto anterior tiene las medidas y colindancias que se han citado; 3) Manifiesta que el inmueble en cuestión lo posee desde el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta que celebró con el señor ANDRES GONZALEZ ANGELES por medio del cual le dio la posesión a partir de ese momento y dijo que posteriormente entregaría los documentos respectivos, lo cual no sucedió y por haber poseído con el ánimo de dueño y a título de propietario en condiciones pacíficas, continuas y de buena fe, se considera apta para prescribirme, también así se encuentran reunidos los elementos necesarios para que opere la usucapión a su favor y previos los trámites de ley se le declare propietario de cada uno de los usos y costumbres, así como de accesiones en la sentencia que para tal efecto se dicte. Se deja a disposición de ANDRES GONZALEZ ANGELES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de mayo de dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

397-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

TECHNOHOGAR, S.A. EL C. JESUS ADORACION TORRES JIMENEZ, en el expediente número 1093/2009, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) De TECHNOHOGAR y/o SU REPRESENTANTE LEGAL, EXIJO la usucapión o prescripción positiva, respecto del lote de terreno ubicado en el número 32 de la manzana nueve, Fraccionamiento Prados de Aragón, Planta Alta, con número oficial 38 Bis de la calle Prados de Primavera, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B) De mi demandada reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio. Narrando en los hechos de su demanda que posee el lote de terreno motivo del juicio hace más de 20 años en concepto de propietario, de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe, con áreas privadas construidas 77.19 metros, área privativa 33.79 metros y superficie total de 77.19 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 metros con recámara 1 y 2 y lote No. 33, 1.00 metros con recámara y cubo jardín P.B. 3.00 metros con estancia comedor, cubo de acceso y cochera P.B. al sur: 6.325 metros con cuarto de lavado, cocina y acceso P.A. 3.00 metros con recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.775 metros con estancia comedor y cubo de escalera de acceso, al oriente: 2.88 metros con recámara 2 y cubo de acceso y cochera de P.B. 3.10 estancia comedor y jardín P.A. 2.02 metros con cubo de acceso y escalera P.A. al poniente: 2.88 metros con recámara 1 y cubo jardín P.B. 3.10 metros con recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.02 con cuarto de lavado y cubo P.B. área privativa abierta: 33.77 metros cuadrados, medidas y colindancias: al acceso cochera: al norte: 5.50 metros con acceso y cochera P.B. al sur: 8.27 metros con lote 31, al oriente: 5.12 metros con calle Prado de Primavera, al poniente: 3.10 metros con estancia comedor, 2.02 metros con cubo de acceso a escalera P.A., el cual posee desde el 20 de noviembre de 1989, por compraventa que celebró con la señora MARIA ELENA TORRES JIMENEZ, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble al que ha realizado mejoras y construcciones y habita en compañía de su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlas a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en periódico 8 Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.-

Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

398-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES PEREZ MOTA.

IGNACIO PEREZ MENDEZ, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1156/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ y ANDRES PEREZ MOTA, manifestando que el día 20 de marzo de 1990, adquirí a través de contrato de cesión de derechos, el lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cesión de derechos que realizó a mi favor el señor ANDRES PEREZ MOTA, lo que acreditado a través de las copias certificadas que acompaño expedidas por el H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 1111/07, de la cesión de derechos antes referida en el hecho anterior, se me hizo entrega de la posesión física y material de lote en mención, siendo esta la causa generadora de mi posesión, el señor ANDRES PEREZ MOTA, adquirió el terreno referido, con fecha 11 de septiembre de 1967, en virtud de una reubicación de terreno que realice a su favor el Gerente del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, Sociedad de Responsabilidad Limitada señor SAMUEL GRANDE FLORES; toda vez que el terreno referido fue cambiado por el Gerente General, en virtud de que inicialmente la venta se trato del lote 20 de la manzana 85 de la misma Colonia, pero en virtud de que el mismo fue invadido por personas ajenas a la compra, el mismo fue cambiado por el lote 29 de la manzana 95 del propio fraccionamiento; aclarándose también que este lote lo adquirió inicialmente la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, persona que fue quien le vendió el mismo lote al SEÑOR ANDRES PEREZ MOTA, y quien sin renovar contrato el propio Gerente aceptó reconocer la compra venta de RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ al señor ANDRES PEREZ MOTA, con fecha 24 de noviembre de 1964, la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, adquirió por contrato de cesión de derechos reales, los terrenos identificados como lotes 19 y 20 de la manzana 85 del propio Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe; el suscrito, fui privado de la posesión por parte de los señores MARTIN HERRERA VALENZUELA, MARIO ALVAREZ VALENZUELA, ANTONIO MARGARITA y TOMASA de apellidos VALENZUELA URIETA, el cual por una demanda en otro Juzgado en el cual fueron condenados a la devolución del inmueble, motivo por el cual apelaron ante la Primera Sala Colegiada Civil, confirmándose la sentencia recurrida; mi posesión ha sido en carácter de propietario, ya que las gestiones que he realizado, así lo demuestran, encontrándose al corriente de los pagos del impuesto predial, el lote de terreno motivo de este juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ: razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 40.00 mts. con lote 30, sur: 40.00 mts. con lote 28, oriente: 12.50 mts. con lote 4, poniente: 12.50 mts. colinda con calle

Benito Juárez y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado ANDRES PEREZ MOTA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de junio del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

399-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1439/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA VARGAS PAREDES, en contra de EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL, se ordenó emplazar por medio de edictos a EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL, demandando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por Usucapión del inmueble ubicado en Fracción de las Estacas, ubicado en el pueblo de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que posee la suscrita apoderado, mismo que precisaré en el capítulo de hechos. B).- La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva, en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará. C).- En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por lo que respecta a la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL, bajo la partida 75, volumen 63, libro primero, sección primera de fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diez de junio de dos mil once.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

669-A1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JUAN DE JESUS FABELA LEMUS. Por este conducto se le hace saber que ANDRES AYALA PARTIDA; le demanda en el expediente número 1000/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil las siguientes prestaciones: a).- La rescisión de contrato privado de compraventa del bien inmueble marcado con el número oficial ciento sesenta y cuatro (164), del lote de terreno número treinta (30), de la manzana treinta y siete (37), de la súper manzana número cuatro (4), de la calle Valle de Marañón, de la Colonia Valle de Aragón primera sección, Código Postal 57100 en Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra plenamente identificado en el contrato privado de compra venta celebrado por el demandado JUAN DE JESUS FABELA LEMUS con el demandante ANDRES AYALA PARTIDA, mismo que se anexa en una foja útil y en caso de que la parte demandada se constituya en rebeldía solicito a su Señoría tenga por rescindido el contrato privado de compraventa y la desocupación y entrega del bien inmueble en cuestión y con todas las consecuencias legales inherentes al caso; b).- Le demando la desocupación y entrega del bien inmueble en cuestión, ya antes citado en el inciso A), al hoy demandado en este juicio foja número dos. c).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación de este juicio y la entrega del bien inmueble en cuestión. Basándose en los siguientes hechos: 1).- Mediante contrato privado de compra venta, el señor JUAN DE JESUS FABELA LEMUS como parte promitente compradora y por otra el que suscribe ANDRES AYALA PARTIDA respecto del bien inmueble ubicado en el número oficial ciento sesenta y cuatro (164), del lote de terreno número treinta (30), de la manzana treinta y siete (37), de la súper manzana número cuatro (4), de la calle Valle de Marañón, de la Colonia Valle de Aragón primera sección, Código Postal 57100 en Nezahualcóyotl, Estado de México, que fue celebrado en el ocho de octubre del dos mil nueve; 2).- De común acuerdo se estableció como precio total del inmueble la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se liquidaron en un plazo de tres meses, por lo que en la misma fecha me expidió un cheque para que fuera cobrado el día ocho de diciembre del dos mil nueve, posteriormente a ruego del hoy demandado intente cobrar el cheque en el mes de febrero, mismo que me rebotan porque el hoy demandado no tenía fondos, mismos que se anexan; 3).- A la firma del contrato privado de compra-venta, el suscrito confiando en la disposición del demandado, le hice entrega de la posesión física y material del bien inmueble en cuestión y motivo de este juicio, el día ocho de octubre del 2009 y para acreditar que soy propietario del inmueble en cuestión anexo copias certificadas de escritura pública; 4).- Desde el dos de febrero del año dos mil diez, e insistido continua y reiteradamente del hoy demandado, que me haga entrega física y materialmente del bien inmueble, pero siempre se ha negado a hacerlo. Por lo expuesto con anterioridad se ven en la necesidad de demandarle a JUAN DE JESUS FABELA LEMUS todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha catorce de

junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

424-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EUSTORGIA ARTEAGA HURTADO, el C. JUAN GABRIEL MENDOZA ARTEAGA, le demanda en el expediente 368/2010, la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- De EUSTORGIA ARTEAGA HURTADO, exijo la usucapión o prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 63, de la manzana 59 de la Colonia General José Vicente Villada perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- De mi demanda reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa; celebros contrato privado de compraventa con la señora EUSTORGIA ARTEAGA HURTADO del inmueble antes descrito el cual cuenta con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote nueve, al sur: 10.00 metros con Cuarta Avenida; al oriente: 21.50 metros con lote sesenta y cuatro y al poniente: 21.50 metros con lote sesenta y dos, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad 8 Columnas. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de junio del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

424-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MARIA AGUSTINA NUÑEZ DE RODRIGUEZ se le hace saber que ESMERALDA ROXANA MENDUETT DONDE parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente número 226/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).- De MARIA AGUSTINA NUÑEZ DE RODRIGUEZ el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote cinco, manzana veintiséis, supermanzana seis, calle Valle de Dnieper del conjunto habitacional Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, (122.50 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 07.00 metros con lote 958, al norte: en 17.50 metros con lote 904, al oriente: en 07.00 metros con Valle de Dnieper, al sur: 17.00 metros con lote 906, se

le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.-Auto de fecha: Ocho de junio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

425-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL FERNANDEZ ROSAS y BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como FIDUCIARIO DE PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA, S.A.

JESUS MORALES RUIZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 468/2007, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como fiduciario de PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA S.A. y MANUEL FERNANDEZ ROSAS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número 71, manzana 641, Fraccionamiento Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que lo posee desde el 10 de marzo de 1995, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y con buena fe, el cual tiene una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros punto cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros y cincuenta centímetros con lote 70, al sur: diecisiete metros y cincuenta centímetros con lote 72; al oriente: siete metros con lote calle Atzcapotzalco y al poniente: siete metros con lote 7; B).- Como consecuencia de lo anteriormente mencionado la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble de mérito a nombre de BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como FIDUCIARIO DE PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA S.A. y en su lugar la tildación e inscripción del mismo a favor del actor; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Hechos. El día 1º. de marzo de 1995, el actor celebró contrato de compra venta con MANUEL FERNANDEZ ROSAS por medio del cual adquirió el bien inmueble motivo de este litigio en la cantidad única de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual pagó en su totalidad, y en fecha 10 de marzo de 1995 le dio la posesión material del bien inmueble, conviniendo las partes contratantes que en sesenta días contados a partir de esa fecha pasaría el vendedor a su domicilio para que acudieran ante la presencia de un Notario Público para que se realizaría la escrituración a nombre del actor, pero es el caso que el vendedor nunca regresó. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados MANUEL FERNANDEZ ROSAS y BANCO MINERO y MERCANTIL S.A. como fiduciario de PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA S.A., para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó

emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de junio del dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

427-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. AMBROSIO TELLEZ RODRIGUEZ.

En el expediente número 342/2011, LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda de AMBROSIO TELLEZ RODRIGUEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil, controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, divorcio necesario; demandándole para ello las siguientes prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio: 1.- Contrajimos matrimonio civil, ante el C. Oficial Número 01 del Registro Civil de Otumba, Estado de México el día 29 de agosto de 1983 bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres NALLELY y ARELV de apellidos TELLEZ SANCHEZ ambas mayores de edad, 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo fue el ubicado en calle Zaragoza, número 6-A, Colonia Cabecera Municipal, San Vicente Chicoloapan, Estado de México, 4.- En un inicio del matrimonio celebrado entre el hoy demandado y la suscrita, inicialmente fue verdadero, mostrando desde ese inicio una inclinación bastante a coquetear con las mujeres, muchas veces inclusive en mi presencia, soportando la suscrita tal situación en atención a que ya habían nacido nuestros hijos y pensando que con el tiempo iba a cambiar su forma de ser. 5.- Es el caso que durante principios y mediados del año 2009, primeramente de manera esporádica y posteriormente frecuente, dicho demandado comenzó a dejar de llegar al domicilio conyugal, sin razón ni motivo alguno y no fue hasta que el día 26 de septiembre del año 2009, el hoy demandado, por enésima ocasión, no llego a dormir al domicilio citado, el día 27 de septiembre del año 2009, aproximadamente a las ocho de la mañana, en que al llegar al domicilio conyugal, se fue directamente con la suscrita manifestándose: "ya estoy aquí deja de llorar pinché vieja chillona ... tu ya que estas fregada", acto seguido, me aventó contra la pared se dio vuelta y salió de la casa, 6.- En fecha 7 de octubre del año 2009, en que como ya era costumbre, al llegar aproximadamente a las ocho de la mañana al domicilio conyugal, el hoy demandado me grito "sabes que pinché vieja inútil ya encontré una vieja chingona que me complace y me da todo lo que quiero ... siempre has sido un pinché estorbo", tomando sus cosas personales, abandonando el hogar conyugal, 7.- Durante nuestro matrimonio el hoy demandado siempre se

dirigió hacia la suscrita con groserías, desprecios y humillaciones, 8.- Desde el día 7 de octubre del año 2009, en que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, no he sabido nada sobre su paradero. Toda vez que la suscrita ignoró su domicilio y paradero actual, hágase saber la demanda del Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los veintisiete del mes de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

428-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

C. JUAN PEREZ DIAZ, los CC. JOSE LUIS, SUSANA, ANA MARIA, REYNA, LILIA y ALICIA de apellidos HERNANDEZ CAZARES, en el expediente número 639/2010, le demandan en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del lote 34 (treinta y cuatro), de la manzana 44 (cuarenta y cuatro), en la Colonia Agua Azul de esta localidad. B).- Como consecuencia de lo anterior y mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, se declare que ha operado a favor de los suscritos, la usucapión, sobre el lote de terreno que se menciona en el inciso anterior inmediato, y en su momento se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, previa cancelación de los datos registrales que obran a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, lote de terreno que se encuentra inscrito bajo la partida 436 (cuatrocientos treinta y seis), del volumen 85 (ochenta y cinco), del libro primero, de la sección primera, de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 1978 (mil novecientos setenta y ocho). C).- El pago de los gastos y costas, para el caso de oponerse a las prestaciones marcadas con los incisos "A" y "B" de mi escrito de demanda. Narre en los hechos de su demanda que con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y seis, celebraron contrato privado de compraventa con el señor JUAN PEREZ DIAZ, respecto del lote de terreno motivo del juicio y desde esa fecha les fue entregada la posesión del inmueble le que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 33; al sur: 16.82 metros con lote 35; al oriente: 9.00 metros con calle 61; al poniente: 9.00 metros con lote 9, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, y a partir de que celebraron el contrato de compraventa, les fue entregada la posesión del mismo, el cual habitan hasta el día de hoy, junto con sus familias, ejerciendo actos de dominio, en concepto de propietarios, en forma lícita, pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en periódico 8 Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. En cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

423-B1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 153/07.
SECRETARIA "A".

PARA: CONVOCAR POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NICOLAS SOTO VEGA, expediente 153/07, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la el(la apoderado(a) legal de la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en identificado como casa habitación marcada con el número oficial 123, de la calle Paseo de Jazmín, del Conjunto Habitacional denominado "Gladiolas", construidas sobre el lote 4, resultante de la lotificación del lote 30, que a su vez resultado de la subdivisión del lote 3, de la subdivisión del predio rústico denominado "Rancho Jazmín", hoy conocido como Rancho de Los Alcanfores, del Municipio de Atlacomulco, Distrito El Oro, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Atlacomulco, Distrito del Oro, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN que autoriza lo actuado.-Doy fe.

Edictos los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico "Diario Imagen". México, D.F., a 16 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2771.-4 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 439/2011.

JUICIO: Divorcio Necesario.

Denunciado por: RICARDO MALDONADO CONTRERAS.

MA. ISABEL RODRIGUEZ ACOSTA.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de catorce de junio del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio de divorcio necesario, que instauró en su contra el señor RICARDO MALDONADO CONTRERAS, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal que más adelante se precisa.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 14 de junio del 2011.-Naucalpan de Juárez, México, 24 de junio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

708-A1.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1364/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JOSE ENRIQUE FRANCO GUILLERMO en su carácter de albacea de MA. MERCED y/o MARIA MERCED GUILLERMO JIMENEZ, en contra de HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de veinticuatro de junio de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: Se reconozca y se declare propietario a la sucesión que represento, mediante sentencia debidamente ejecutoriada por el tiempo y las condiciones que establece la Ley en la Materia, sobre un inmueble de su propiedad ubicado en jurisdicción de Xhimojay, del Municipio y Distrito de Jilotepec,

México, predio que cuenta con las colindancias y superficie siguientes: al norte: 67.00 m con Juan Franco Guillermo; al sur: 58.00 metros con Yolanda Franco G., siendo el nombre completo y correcto el de Yolanda Franco Guillermo; al oriente: 220.00 metros con un camino vecinal; al poniente: 220.00 metros con Juan Franco Guillermo, con una superficie aproximada de 14,810.00 metros cuadrados (catorce mil ochocientos diez metros cuadrados). Hechos. Uno.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Sr. HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, vendió en vida a mi difunta madre Sra. MA. y/o MARIA MERCED GUILLERMO JIMENEZ, un inmueble de su propiedad, mediante contrato privado de compra venta en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, como se acredita con la copia simple, en virtud de que el original no ha sido encontrado... Dos.- Por esa razón en ningún momento ha sido perturbada en la posesión que se le vendió a título de dueña, sin embargo después de su fallecimiento dicha sucesión se ha mantenido en posesión en representación de la de cujus, sin ser perturbada en su posesión y desde la fecha de adquisición de la misma han transcurrido más de cinco años. Tres.- En virtud de que se carece de justo título de propiedad del predio descrito en el proemio del presente escrito y toda vez que se encuentra inscrito a nombre del señor HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Jilotepec, México, solicito se emplace al señor HERIBERTO FRANCO GUILLERMO, en el domicilio antes señalado, en términos de Ley, por así ser procedente... se dejan a disposición de HERIBERTO FRANCO GUILLERMO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en su periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veinticuatro de junio de dos mil once, nombre y cargo: Lic. Salomón Martínez Juárez, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica. 2772.-4, 14 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ, expediente 537/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil Distrito Federal por autos de fechas siete y nueve de junio del año en curso, señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso, para el remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "A", la cual se encuentra en el lote 33, de la calle Adolfo Ruiz Cortinez, manzana 55, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, actualmente Adolfo Ruiz Cortinez, lote 33, Colonia Valle de Anáhuac Sección "A", Ecatepec, Estado de México, C.P. 55210, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, el cual deberá anunciarse por medio de edictos para convocar postores en los tableros de avisos del Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y el periódico "El Sol de México".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Sol de México. México, D.F., a 17 de junio de 2011.- Atentamente. C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. Teresa Reyna Rincón.-Rúbrica.

2742.-1 y 14 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 235/46/2011, EL C. JUAN JOSE RIOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 116.50 m con María Rivas, al sur: 75.00 m con José Cirilo, al oriente: 96.00 m con carretera Panamericana, al poniente: 135.00 m con Manuel y María Ríos. Superficie aproximada de 1-45-06 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro Hidalgo, México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 2874.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 236/47/2011, EL C. JUAN JOSE RIOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Tejocote Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 115.00 m con Nicolasa Miranda, al sur: en dos líneas de 44.30 y 208.30 m con Delfino Marín y Ma. Rivas, al oriente: 206.00 m con Mayolo Ríos Velasco, al poniente: en cuatro líneas de 172.75, 68.20, 6.50, 69.30 m con Aurelio Téllez, Pedro Márquez y Olegario Andrade. Superficie aproximada de 4-18-41 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro Hidalgo, México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 2874.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 237/48/2011, LA C. MARGARITA PLATA COLIN y JUANA HILDA PLATA COLIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 35.97 m con Orlando Plata Colín, al sur: en cuatro líneas 8.78, 8.86, 2.22, 8.16 m con Josefina Escobar Márquez, al oriente: en tres líneas 5.19, 5.65, 2.50 m con familia Márquez, al poniente: 11.73 m con derecho de vía de la carretera Panamericana. Superficie aproximada de 327.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro Hidalgo, México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 2874.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 229/42/2011, EL C. JUAN ENRIQUE ROMERO CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Cruz Blanca, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 29.03 mts. con Ignacio Núñez Jiménez, al sur: 42.85 mts. con Rosa Josefina Calixto de la Cruz, al oriente: 33.44 mts. con Benita Mariana Calixto de la Cruz y Catalina Calixto de la Cruz, al poniente: en tres líneas de: 28.24, 17.26 y 7.50 mts. con Juana de la Cruz y camino vecinal. Superficie aproximada de: 1,066.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2875.-11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 122631/1026/2011, EL C. LEONEL ARCOS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Priv. de Av. San Jerónimo s/n, El Carmen Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.80 m con José Frijas Morales, al sur: 32.80 m con Carmen Aramil, al oriente: 24.80 m con Raúl Arcos Chávez, al poniente: 24.80 m con Priv. de Av. San Jerónimo. Con una superficie aproximada de 813.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122632/1027/2011, LA C. LILIA CASTILLO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Guadalupe, El Coecillo, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con René Rodríguez Moreno, al sur: 10.00 m con Cleofas Estela Beltrán Arcos, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, al poniente: 15.00 m con Eliseo Valentín Vázquez. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122633/1028/2011, EL C. LUIS ALBERTO SILVA PUENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Andador Archipiélago s/n, Colonia El Carmen Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Benito Gómez, al sur: 15.00 m con andador Archipiélago, al oriente: 16.00 m con Jesús Romero Alvarado, al poniente: 16.00 m con Oscar Villegas. Con una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122635/1029/2011, EL C. CHRISTIAN IGNACIO TORRES ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Cuauhtémoc # 215, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m con Francisco Malvárez Flores, al sur: 22.50 m con servidumbre de paso, al oriente: 7.03 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 7.03 m con Martha Gabriela Torres Nava. Con una superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122630/1025/2011, EL C. ELISEO VALENTIN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Guadalupe, El Coecillo, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con René Rodríguez Moreno, al sur: 10.00 m con Cleofas Estela Beltrán Arcos, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, al poniente: 15.00 m con Lilia Castillo Velasco. Con una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 97865/857/2010, EL C. RAMON PORFIRIO OLIVARES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.85 m con camino a Tlacotepec, al sur: 21.50 m con Guillermo Nova Perdomo, al oriente: 88.00 m con Salomé Durán Mulia, al poniente: 75.00 m con María de la Luz Avila Perdomo. Con una superficie aproximada de 1,766.51 m² (un mil setecientos sesenta y seis punto cincuenta y un metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2803.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 112/13/2011, EL C. FEDERICO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalchichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda. al norte: con 2 medidas 43.50 m y 25.00 m y colinda con Cresencia Ascencio Cruz, al sur: 61.60 m y colinda con Agripín García Victoriano, al oriente: con 2 medidas 30.60 m y 14.60 m y colinda con Rancho de Olegario Ruiz Esquivel y con Domingo Téllez Ruiz, y al poniente: 30.60 m y colinda con Valentina Cruz Victoriano. Con superficie aproximada de 2,714.30 m².

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocio Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de mayo de 2011.-Rúbrica.

2804.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 4242/23/2011, C. AURELIO MONTAÑO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de calle Ignacio Zaragoza, Barrio de San Miguel, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Hilario Venegas Alvarado, 15.64 metros con Rafael Venegas Montaña; al sur: 28.70 metros con cerrada de calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 41.50 metros con Patricia Barrera Hernández; al poniente: 27.00 metros con Juan Montaña Jiménez. Superficie aproximada de 1,076.66 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4241/24/2011, C. LEONARDA MONTAÑO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, Barrio de San Miguel, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 39.60 metros con Hilario Venegas Alvarado; al sur: 35.89 metros con Gloria Margarita Montaña Balderas; al oriente: 19.38 metros con Aurelio Montaña Balderas; al poniente: 19.20 metros con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 347.77 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4239/21/2011, C. VANESSA VILLALOBOS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Tlila, camino antiguo a San Juan Zitlaltepec, Primera Secc. del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m con Félix Octavio Villalobos Pineda; al sur: 20.00 m con Félix Octavio Villalobos Pineda; al oriente: 17.00 m con privada de camino antiguo a San Juan Zitlaltepec; al poniente: 17.00 m con Félix Octavio Villalobos Pineda. Superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4238/20/2011, C. GILBERTO CRUZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata s/n, Barrio de San Pedro, poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: (2 líneas) 05.61 metros colinda con Aurora Pazarán, 10.28 metros con Margarito Cruz Ramos; al sur: (3 líneas) 2.25 metros colinda con servidumbre de paso, 1.40 metros colinda con Víctor Cruz Montiel, 16.78 metros colinda con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: (2 líneas) 22.59 metros colinda con Víctor Cruz Montiel, 18.55 metros colinda con Víctor Cruz Montiel; al poniente: (2 líneas) 23.80 metros colinda con Faustino Cruz Montiel, 15.60 metros colinda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 664.09 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4237/19/2011, C. CONCEPCION ENRIQUEZ LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 7.47 m con Sra. María Amaro Martínez, 8.64 m con Sr. Julián García Pineda; al sur: 18.80 m con Av. Morelos; al oriente: 17.17 m con Sr.

Rutilio Castillo Rivero; al poniente: 13.82 m con Sr. Julián García Pineda. Superficie aproximada de 250.20 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4236/18/2011, C. MARIA CELIA CEDILLO MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Panteón Sur No. 117, pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Auditorio Municipal; al sur: 16.00 metros con Sr. Carmen Rivero Rodríguez; al oriente: 5.00 metros con Avenida Panteón; al poniente: 5.00 metros con C. José Carmen Rivero Rodríguez. Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4235/17/2011, C. ANA LANDA MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Atocan terreno de los llamados propios del Ayuntamiento, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 17.00 m con Avenida Hombres Ilustres; al sur: 17.00 m con Aurora Rojas; al oriente: 31.80 m con Julio Oviedo; al poniente: 31.80 m con Avenida del Trabajo. Superficie aproximada de 540.06 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4234/16/2011, C. CRISTINA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 34, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 33; al noroeste: 10.00 metros y linda con lote 25; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Cenizales; al suroeste: 18.00 metros y linda con lote No. 35. Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 33/03/2011, C. CIRO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera, s/n, actualmente Av. Jesús Meza, Esq. calle Monte Alto s/n, poblado de San Juan Teacalco, P.D. Caltitla, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.85 mts. con calle Monte Alto, al sur: 27.30 mts. con Ricardo Buendía Linares, al oriente: 19.50 mts. con Eustolia Bautista Sánchez,

actualmente Xavier Buendía Linares, al poniente: 20.00 mts. con carretera, actualmente Av. Jesús Meza. Superficie aproximada: 535.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 01 de marzo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 34/4/2011, C. EVA QUIROZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Chihuahua s/n, poblado de San Miguel Atlamajac, P.D. Milpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.78 mts. con Susana Castro Vital, al sur: 16.55 mts. con sucesión de Benito Sánchez, actualmente Olga Cruz Cruz, al oriente: 7.80 con sucesión de Issac Ramos, actualmente Tomás Sánchez Merino, al poniente: 4.00 y 3.95 mts. con cerrada de Chihuahua. Superficie aproximada: 129.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 01 de marzo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp.16/3/2011, C. CARLOS LOZOYO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vieja del Panteón, actualmente calle Zacatecas s/n, Mz. s/n, P.D. El Arbol, poblado de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con María del Carmen Medina, al sur: 13.00 y 12.00 mts. con calle Vieja del Panteón, actualmente calle Zacatecas y Porfirio García Hernández, al oriente: 10.00 y 42.00 mts. con Javier Ramírez Ruiz y Porfirio García Hernández, al poniente: 52.00 mts. con calle nueva, actualmente calle Villa del Carmen. Superficie aproximada: 796.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 17/4/2011, C. ANTONIO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.60 mts. con Ismael Carreto, actualmente de la Paz Dorantes Petra, al sur: 31.70 mts. con Lorenzo Franco Alvarez y paso privado, al oriente: 12.80 mts. con Magda Franco Alvarez P., al poniente: 22.00 mts. con propiedad privada, actualmente González Velázquez Rufina. Superficie aproximada: 563.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 18/5/2011, C. FELIPE SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Boulevard Torrente de Piedras Negras s/n, P.D. Texcocoac, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.10 mts. con Jesús Angel Sánchez Martínez, al sur: 14.70 mts. con Boulevard Torrente de Piedras Negras, al oriente: 18.90 mts. con Fanny Josefina Sánchez Martínez, al poniente: 9.30, 5.00 y 7.00 mts. con Boulevard Torrente de Piedras Negras. Superficie aproximada: 388.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba,

Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 19/6/2011, C. MAGDA FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.80 mts. con Irma Julia Herrera Blancas, al sur: 15.50 mts. con Alejandra Franco Alvarez, al oriente: 42.54 mts. con propiedad privada, actualmente Anastacia Pineda Beltrán, al poniente: 46.80 mts. con Antonio Franco Alvarez, Lorenzo Franco Alvarez y paso privado. Superficie aproximada: 720.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 20/7/2011, C. ISIDRO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida del Trabajo, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 mts. con paso privado, al sur: 17.00 mts. con Avenida del Trabajo, al oriente: 30.00 mts. con Antonia Franco Modesto y Alejandra Franco Alvarez, al poniente: 18.00 mts. con paso privado. Superficie aproximada: 337.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1527/41/2011, C. GABRIEL GUTIERREZ SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: inmueble denominado Cuachuchco, (calle 1° de Mayo), poblado de San Pablo Tecalco, Distrito de Otumba, Estado de México, Municipio de Tecámac, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con lote 2, al sur: 25.00 mts. con calle 1° de Mayo y Daniel Castillo Chávez, al oriente: 10.00 mts. con calle 24 de Febrero, al poniente: 10.00 mts. con Apolinar Hernández. Superficie aproximada: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 19 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1528/42/2011, C. JOSE EULOGIO HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Donceles, Colonia Santa María, Municipio de Tecamac F.V. Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Juana Muñoz Aguiar, al sur: 12.00 mts. con Felipe Norberto Mendoza Arroyo, al oriente: 13.27 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 13.27 mts. con Ana María Ramírez. Superficie aproximada: 159.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 19 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1547/46/2011, C. FIDEL RUIZ ARGOMANIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa Mz. 2 de la Colonia Ampliación 5 de Mayo, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Dolores Pamírez, al sur: 20.00 mts. con Francisco García, al oriente: 10.00 mts. con Francisco Villa, al

poniente: 10.00 mts. con Angel González. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 25 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1548/47/2011, C. CRUZ CHAVEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: (privada Tizayuca), en el pueblo de Santa María Ajoloapan, predio denominado Nenextitla, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Justino Flores García, al sur: 20.00 mts. con Inocente Flores García, al oriente: 20.00 mts. con Inocente Flores García, al poniente: 20.00 mts. con privada Tizayuca. Superficie aproximada: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 25 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 12/10/2011, C. ROSALINDA VILLAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: del predio denominado, "Tepetatal", Av. Huasteca, de la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Juana Evelín Villar Bernal, al sur: 30.00 mts. con Pablo Emiliano Villagrán Galindo, al oriente: 20.00 mts. con Av. Huasteca, al poniente: 20.00 mts. con Pablo Emiliano Villar Galindo. Superficie aproximada: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 25 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 536/58/2011, EL C. GUILLERMO SOTTIL ACHUTEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la carretera Amomolulco a San José el Llanito, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: con carretera Amomolulco, San José El Llanito, en tres líneas continuas de 23.90 metros, 98.08 metros y de 8.36 metros, al sur: linda con barda del Fraccionamiento Los Encinos en 8 líneas continuas de 4.64 metros, 55.48 metros, 4.36 metros, 23.80 metros, 24.52 metros, 19.49 metros, 2.07 metros y 35.80 metros lineales; al oriente: linda en una línea de 98.98 metros con Sr. Federico Riojas Rodríguez; al poniente: linda con barda del Fraccionamiento Los Encinos en 6 líneas continuas de 10.27 metros, 3.02 metros, 10.90 metros, 3.11 metros, 2.76 metros y 19.42 metros lineales. Superficie aproximada de: 9,766.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2873.-11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 171/35/2011, LA C. MARINA DIONE LUNA DE LA TORRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Panamericana d/c, Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 1.70 metros colinda con camino al centro del pueblo; al sur: 44.15 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 151.56 metros colinda con Rafaela Gregorio Robles; y al poniente: 172.00 metros colinda con camino a la Normal de Ixtlahuaca, con superficie aproximada 3,356.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de junio de 2011.-Rúbrica.

2876.-11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 890-80/2010, EL C. LEOPOLDO ALCANTARA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Yondeje, Municipio de Timilpan, México, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 37.25 m colinda con camino; al sur: 34.00 m colinda con Teresa Alcántara Monroy; al oriente: 81.00 m colinda con Daniel Alcántara Pacheco; al poniente: 82.64 m colinda con Juan Alcántara. Superficie aproximada de 2,936.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Edo., México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2884.-11, 14 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 65,012, de fecha quince de abril del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERASTO HERNANDEZ DE NOVOA, a solicitud de los señores FLAVIA ETELVINA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, JUANA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA GUADALUPE ANTONIA HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la

sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor ERASTO HERNANDEZ DE NOVA, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de junio del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

706-A1.-4 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,170 de fecha veintinueve de octubre del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO JIMENEZ AMADOR (quien también acostumbró utilizar el nombre de FERNANDO JIMENEZ), a solicitud de los señores JUANA, MARGARITA, MARIA DEL SOCORRO ALEJANDRA, MARIA DEL ROSARIO, DIEGO y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos JIMENEZ BADILLO, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor FERNANDO JIMENEZ AMADOR (quien también acostumbró utilizar el nombre de FERNANDO JIMENEZ), así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México; sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de junio del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

706-A1.-4 y 14 julio.